



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 MAR 2016

**VISTOS:** el Informe N° 021-2016/GRP-401000-401300-401330 de fecha 29 de Febrero del 2016 del Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directorial N° 001-2011-EF/77.75, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto de devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

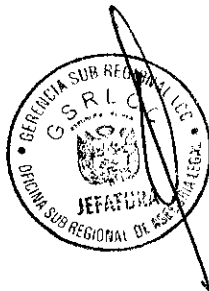
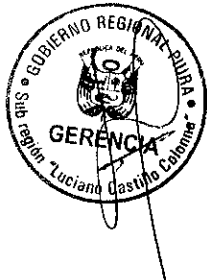
Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directorial N° 001-2011-EF/77.16, del 26 de Enero del 2011; establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, resulta necesario emitir el acto administrativo Aprobando la Directiva N° 001-2016/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 021-2016/GRP-401000-401300-401330 de fecha 29 de Febrero del 2016, el Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería alcanza a la Oficina Sub Regional de Administración, la Directiva N° 001-2016/GRP-GSRLCC-G "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA**", solicitando su aprobación mediante resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 MAR 2016

Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la DIRETIVA N° 001-2016/ GRP-GSRLCC-G denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA", de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Jorge Carlos Trzabala Alamo*  
Ing. Jorge Carlos Trzabala Alamo  
GERENTE SUB REGIONAL

